

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 466-2023-MPP/A

Puno, 09 de agosto de 2023.

VISTO:

La Disponibilidad del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, calificó a Puno, como la "Otra Capital del Perú", y fue designada por Decreto Ley N° 24325, como "la Capital de Folklore Peruano" en fecha 07 de noviembre del año 1985; es conocida como "Ciudad de Plata", "Ciudad del Lago Sagrado de los Incas"; ha sido, y es cuna de grandes músicos, poetas, artistas e intelectuales, cuyas obras y creaciones han trascendido incluso a nivel mundial;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción (...);

Que, el Conjunto Folclórico Flor de Sankayo del Distrito de Acora Departamento de Puno, en su calidad de campeones del concurso de danzas Autóctonas Virgen de la Candelaria 2020, que viene promoviendo nuestra cultura a través de bello arte de nuestras danzas que son expresiones de nuestras tradiciones y cultura; en ese sentido la Municipalidad Provincial de Puno, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades e instituciones que por su amplia trayectoria profesional, sensibilidad social y por ser difusores de nuestra cultura benefician a la comunidad, se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país;

Que, Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

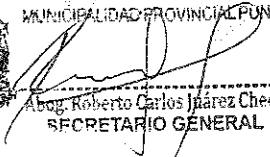
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al **CONJUNTO FOLKLORICO FLOR DE SANKAYO** del Distrito de Acora Departamento de Puno y por su intermedio al Sr. **JAIME MOISÉS CRUZ MIRAVAL**, por su contribución al arte, la música y la cultura de Puno.

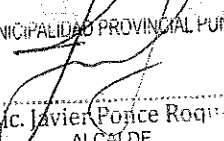
ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al Sr. **JAIME MOISÉS CRUZ MIRAVAL** en calidad de Presidente del **CONJUNTO FOLKLORICO FLOR DE SANKAYO** la presente Resolución de Alcaldía, en acto público.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roqui
ALCALDE